



Resolución Jefatural No. 122 -2008-AGN/J

Lima, 12 MAR. 2008

VISTO, el Oficio RE (CED-AGD) N° 2-19-B/796, de fecha 04 de diciembre de 2007, remitido por el señor Ministro Iván Pinto Román, Director de Archivo General y Documentación del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 003-2008-DNDAAI-DNA/ERC, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día martes 26 de febrero de 2008;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, el artículo 24° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED, el inciso 2 del artículo 5° de la Ley N° 25323, el inciso 5 del artículo 10° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS y el inciso 6 del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, pertenecientes a la Unidad Orgánica "Embajada del Perú en Francia", correspondientes a las siguientes series documentales:

- Hojas de Remisión (Originales): 1993.
- Cables (Originales): 1993-1996.
- Oficios (Originales): 1991-1996.
- Resoluciones (Copias): 1996.
- Cablegramas (Originales): 1990-1996.
- Memorando circular (Copias): 1996.
- Aerogramas (Originales): 1989-1996.
- Cablegramas circulares (Copias): 1992-1993.
- Facsímiles (Originales): 1993-1996.

La documentación a eliminar hace un total aproximado de 1.00 metro lineal, perteneciente al periodo comprendido entre los años 1989 y 1996, conformados por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal y que no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en los artículos anteriores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional